



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**RESOLUCION No. CSJTOR24-118**  
**12 de marzo de 2024**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, Código 262319, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades antes señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

**2- Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*



*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*

Así las cosas, el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.549.060 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 01 de febrero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, y adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

**Factor experiencia adicional:**

- Certificación Laboral de fecha 01 de febrero de 2024, suscrita por la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, donde hace constar que el señor Rafael Alexander Garzón Sabogal, presto sus servicios desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 01 de febrero de 2024. (Archivo Digital 02)

**Factor Capacitación:**

- Diplomado Derecho procesal Penal 2ª Edición, en el centro de estudios de Derecho procesal, el colegio de abogados penalistas de Colombia y Tirant Formación, con una duración de 90 horas, fecha 21 de diciembre de 2023. (Archivo Digital 03)

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificado en el año 2023, mediante la Resolución No. CSJTOR23-131 del 29 de marzo de 2023, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110549060	GARZON SABOGAL RAFAEL ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	149,50	73,94	40,00	616,11

Que una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido en artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional**

Respecto de la Certificación de fecha 01 de febrero de 2024, suscrita por la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, donde se hace constar que el señor Rafael Alexander Garzón Sabogal, presto sus servicios desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 01 de febrero de 2024, la misma se tendrá únicamente desde el 2 de enero de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024, lo anterior, en razón a que:

1. En la inscripción al concurso se tuvo en cuenta en factor experiencia, el periodo del 01 de marzo de 2017 hasta el 08 de agosto de 2017.





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

2. En la solicitud de reclasificación del año 2023, se tuvo en cuenta desde el 16 de enero de 2018 hasta el 01 de enero de 2023.

Es decir, se deben descontar los periodos que se tuvieron en cuenta al momento de la inscripción y la reclasificación del año 2023.

Por lo tanto, se tendrán en cuenta para la reclasificación los que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Rama Judicial – Juzgado 001 Penal Municipal de Espinal – Escribiente Municipal 00 – Provisionalidad	02 de enero de 2023	01 de febrero de 2024	389 días
<b>TOTAL</b>			<b>389 días</b>

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

$$\begin{array}{l} 360 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow 20 \text{ PUNTOS} \\ 389 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \longrightarrow X \\ X = 389 \frac{\text{DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}} \\ X = 21,61 \end{array}$$

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al aspirante en **21,61 puntos**, el que pasará de **73,94 puntos** a un puntaje total de **95,55 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

### **Factor Capacitación**

La certificación aportada que se tendrá en cuenta para su valoración es la que se relaciona en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diplomado Derecho Procesal Penal 2ª Edición – Centro de Estudios de Derecho Procesal, el Colegio de Abogados Penalistas de Colombia y Tirant Formación	90 horas	10.00
<b>TOTAL</b>		<b>10.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor de capacitación se reclasificará al aspirante en **10,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación en la reclasificación del 2023 fue de: **40,00 puntos + 10,00 puntos = 50,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-ACTUALIZAR** el puntaje asignado a el señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.549.060 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y capacitación, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de**



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidenta**

**Juzgado de Circuito Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110549060	GARZON SABOGAL RAFAEL ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	352,67	149,50	95,55	50,00	647,72

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **RAFAEL ALEXANDER GARZÓN SABOGAL**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, otorgado mediante Resolución No CSJTOR23-131 del 29 de marzo de 2023, por medio de la cual se resolvió la solicitud de reclasificación del año 2023.

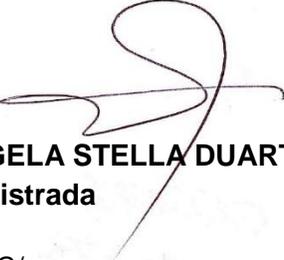
**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

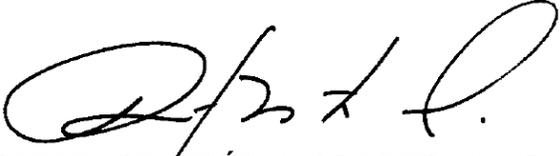
**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A. "Ley 1437 de 2011"

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada  
ASDG/ampg

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado